



## Informe Comité de Evaluación N° 03/2025

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a lo establecido en el art. 37 inciso b de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas; procede a emitir el **"INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN"** de la Propuesta presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.-----

### 1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- a) N° de PAC : 462.337  
b) Nombre del Llamado: **ADQUISICION DE PIOLAS, BANDERAS Y TELAS .**  
c) Modalidad : **Menor Cuantía Nacional**

2. **APERTURA DE SOBRE:** Según Acta de Apertura de Sobres de fecha 02 de mayo de 2025, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Comisión Nacional de Codificación e/ Avda. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jiménez y Núñez, segundo piso, Sala de Sesiones del Consejo de Administración. Se procede a la apertura del sobre resultando lo siguiente;

OFERENTE 1	RUC N°
SAMAS S.A.	80025045-1

3. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:-----

	SAMAS S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE
<b>1. Formulario de Oferta (*)</b> [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE
<b>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
<b>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)</b>	CUMPLE
<b>4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)</b>	NO PRESENTA
<b>5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)</b>	CUMPLE
<b>6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)</b>	CUMPLE
<b>7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)</b>	CUMPLE

*En el Pliego de Bases y Condiciones, se advierte que los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.*

Teniendo en cuenta la **Resolución DNCP N° 230/2025** en su **Artículo 131°** el inciso a), la firma SAMAS S.A. presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta acompañada de la Certificación de firmas correspondiente, siendo un documento sustancial a ser presentado con la oferta en la Apertura de Sobres.

La empresa **SAMAS S.A.**; no presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, y no se le ha solicitado dicho documento considerando que es la única empresa; no obstante no se le aplica el beneficio de preferencia.

Blas Antonio Ramirez C.  
Técnico Administrativo

C.P. Marlene Maribel Ovelar R.  
Auxiliar II - Presupuesto y Contabilidad



Lic. Teresa Yoveros G.  
Técnico Administrativo  
**CONTROLADO**



8.Documentos legales 8.2. Personas Jurídicas	SAMAS S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscritos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un podersuficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante,tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

4. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia que no se realizó ninguna corrección aritmética.-----
5. **EVALUACIÓN ECONÓMICA:** Al realizar la verificación se constata la propuesta de la empresa:
  - a) **SAMAS S.A.Gs. 5.856.000** (Guaranies cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil).-----
6. **CAPACIDAD FINANCIERA:** No Aplica
7. **EXPERIENCIA REQUERIDA:** Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en ADQUISICION DE PIOLAS, BANDERAS Y TELAS con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 03 (tres) ultimos años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. [E].: últimos años 2022, 2023, 2024.**Se aclara que no es necesario contar con al menos un contrato y/o factura por año.**

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia requerida :	SAMAS S.A.
	CUMPLE/NO CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

La empresa **SAMAS S.A.** presenta facturas, superando el 50% del monto total ofertado.

8. **CAPACIDAD TECNICA:** El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:
  - Poseer la capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y formas requeridas.-

  
Lic. Blas Antonio Ramirez C.  
Técnico Administrativo

  
C.P. Marlene Maribel Ovelar R.  
Auxiliar II - Presupuesto y Contabilidad



Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica:	SAMAS S.A.
	CUMPLE/NO CUMPLE
Declaración jurada del oferente en el cual manifieste que posee la capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y forma requerida.-	CUMPLE

**9. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL:** Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario y en consecuencia, en el Pliego de Bases y Condiciones, apartado Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto Requisitos de Calificación, Capacidad Legal, este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al siguiente análisis:

**9.1 Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.**

Esta verificación ha sido constatada en el punto anterior del presente informe de evaluación, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra como Declaración Jurada dentro del formulario de ofertas; el cual ha demostrado que el oferente CUMPLE, con este requisito.

**9.2 Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N°7021/22.**

**9.3 Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.**

**9.4 Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.**

**9.5 Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.**

En cuanto a los puntos 9.1, 9.2, 9.3, 9.4 y 9.5 , se ha procedido al análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones del Artículo N° 21, de la Ley 7021/22, de los representantes y/o miembros de la oferta recibida, conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos de la Convocante, SINARH base de datos de la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (<https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html>), conforme a los datos proporcionado en el Formulario de Declaración de Personas, que se detalla en el siguiente cuadro:

  
Lio. Blas Antonio Ramirez C.  
Técnico Administrativo

  
C.P. Martene Maribel Ovelar R.  
Auxiliar II - Presupuesto y Contabilidad



OFERENTES:	Propietarios o miembros de la firma oferente	Conforme a la base de datos de la Convocante, del SINARH y de la SFP	Inc. "g" "h" "i" y "j" del Art. 21. Conforme a la base de datos de la DNCP.
SAMAS S.A. RUC 80025045-1	Cesar Augusto ArmeleMaluff, con C.I. N° 531.714	SIN REGISTROS ACTUALES	SIN REGISTROS ACTUALES
	Katia Miriam Armele De Gini, con C.I. N° 661.180	SIN REGISTROS ACTUALES	SIN REGISTROS ACTUALES
	Norma Magali ArmeleMaluff, con C.I.N° 531.715	SIN REGISTROS ACTUALES	SIN REGISTROS ACTUALES
	Sonia LeylaArmele De Gaston, con C.I.N° 661.182	SIN REGISTROS ACTUALES	SIN REGISTROS ACTUALES
	Marina Beatriz ArmeleMaluff, con C.I.N° 661.183	SIN REGISTROS ACTUALES	SIN REGISTROS ACTUALES

**10. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.**

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constato que la firma SAMAS S.A. RUC 80025045-1, no registra datos en la fecha.-----

**11. Cuadro de Análisis de los Precios conforme a la RES N° DNCP 454/2024.**



**Cuadro de Análisis de los Precios**

Item	Descripción	Cantidad	Precio Referencial	Precio Ofertado	Precio (minimo) no menor del 25% del referencial	Precio (maximo) no Mayor del 15% del referencial	Precio no menor del 25% o Mayor del 15% (cumple: si o no)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	PIOLA MARITIMA POR ROLLO	3	492.667	395.000	369.500	566.567	CUMPLE	1.185.000
2	PIOLA (DRIZA) PARA BANDERA P/ ROLLO	3	231.133	225.000	173.350	265.803	CUMPLE	675.000
3	BANDERA PARAGUAYA MEDIANA	24	169.657	149.000	127.243	195.106	CUMPLE	3.576.000
4	TELAS	21	21.967	20.000	16.475	25.262	CUMPLE	420.000
TOTAL:								5.856.000

Conforme a la RES. N° 454/2024, Artículo 4º CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, dispone 1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.* Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. *El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

Lic. Blas Antonio Ramirez C.  
Técnico Administrativo

C.P. Marlene Maribel Ovejar R.  
Auxiliar II - Presupuesto y Contabilidad



Analizando los precios se constata que los ítems 1,2,3 y 4 se encuentran dentro del margen establecido en la RESOLUCIÓN N° 454/2024.

**12. RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta la normativa legal vigente de la Ley N° 7021/2022 en su Art. 55 Adjudicación y Resolución de la DNCP 454/2024, el COMITÉ DE EVALUACION DE LA Circunscripción **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:-----

**1° ADJUDICAR:** Por ítem el llamado a Menor Cuantía Nacional “**ADQUISICION DE PIOLAS, BANDERAS Y TELAS.**” ID N° **462.337**,de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa:-----

- a) **SAMAS S.A, RUC N° 80025045-1, REPRESENTANTE LEGAL, el Sr. César Augusto Armele Maluff con C.I.N° 531.714,** por un monto de Gs.5.856.000 (Guaraníes Cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil) IVA INCLUIDO, los Items N° 1, 2, 3 y 4 -----

**EL COMITÉ DE EVALUACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION,** eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, el presente “**INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**” de conformidad al art. 37 inciso b de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.-----

Concepción, 09 de mayo de 2025.-

Lic. Blas Antonio Ramirez C.  
Técnico Administrativo

C.P. Marlene Maribel Ovelar R.  
Auxiliar II - Presupuesto y Contabilidad





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Anexo al Decreto N.º

**CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**

**ADQUISICION DE PIOLAS, BANDERAS Y TELAS .**

SAMAS S.A.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1-	PIOLA MARITIMA POR ROLLO	Mazzaferro	Brasil	3	395.000	1.185.000
2-	PIOLA (DRIZA) PARA BANDERA P/ ROLLO	Mazzaferro	Brasil	3	225.000	675.000
3-	BANDERA PARAGUAYA MEDIANA	Swand	Nacional	24	149.000	3.576.000
4-	TELAS	Pongee	China	21	20.000	420.000
					<b>TOTAL:</b>	<b>5.856.000</b>



Técnico Administrativo  
**UNPROLADO**  
C. de Control y Seguimiento

*[Handwritten Signature]*

Econ. Rossemarie Lesme E.  
Jefa Int. Sección Contrataciones

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA SUOC



Institución: PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CONCEPCIÓN

Adjudicado: SAMAS S.A

### Cuadro de Precios Adjudicados

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	31151507-001	PIOLA MARITIMA POR ROLLO	Unidad	Rollo de 100 metros	Mazzaferro	Brasil	3	395.000	1.185.000
2	31151507-001	PIOLA (DRIZA) PARA BANDERA P/ ROLLO	Unidad	Rollo de 100 metros	Mazzaferro	Brasil	3	225.000	675.000
3	55121706-003	BANDERA PARAGUAYA MEDIANA	Unidad	Unidad (longitud de cada unidad 1,50 metros largo x 0,90 ancho centímetros)	Swand	Nacional	24	149.000	3.576.000
4	11162121-009	TELAS	Unidad	Unidad (longitud de cada unidad 4,00 metros largo x 1,5 metros ancho)	Pongee	China	21	20.000	420.000
<b>TOTAL:</b>								<b>5.856.000</b>	

  
Lidia Ramírez C.  
Técnico Administrativo

  
C.P. Mariene Maribel Ovelar R.  
Auxiliar II - Presupuesto y Contabilidad

  
Tribunal de Control y Seguimiento

